



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 67, fecha: miércoles, 06 de Abril de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE CEMENTERIO

975

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Barriopedro sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 6 queda como sigue:

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- | | |
|---|------------|
| A.) Sepulturas a 75 años..... | 500,00 € |
| B.) Sepulturas a 10 años..... | 100,00 € |
| C.) Renovaciones de sepulturas por 5 años..... | 150,00 € |
| D.) Nichos a 75 años..... | 1.100,00 € |
| E.) Nichos a 20 años..... | 500,00 € |
| F.) Renovaciones de nichos por 10 años..... | 200,00 € |



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barriopedro, a 4 de abril de 2022. El Alcalde: Rafael Delgado Pastrana